



Cochabamba, 20 de agosto de 2018

Señor
Dr. Javier Ernesto Suarez Hurtado
Director General Ejecutivo
**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
E INOCUIDAD ALIMENTARIA "SENASAG"**
Beni - Bolivia

Ref.: **EVALUACION DE CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS
DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE
FINANCIAMIENTO CIF DGFE/CCC/008/2001 - PRONEFA**

Como parte de cumplimiento a lo establecido en el Documento Base de Contrataciones (DBC), efectuamos una evaluación del cumplimiento a las cláusulas del convenio Interinstitucional del financiamiento CIF DGFE/CCC/001/2001 obteniendo los siguientes resultados:

CLAUSULA I FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| DETALLE SEGUN CONVENIO | CUMPLIMIENTO |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fondos de contravalor del acuerdo entre los gobiernos de Bolivia y de los Estados Unidos de América para la donación de productos agrícolas bajo el acta de alimentos para el progreso gestión ➤ El monto programado inicialmente por el VIPFE fue de Bs10.647.961,00 ➤ Mediante Enmienda N° 4 al Convenio Original de fecha 15 de mayo 2006 se incrementa el financiamiento en Bs10.177.111, 44 llegando a un total de Bs20.825.072,44 | <p>El VIPFE procedió con los desembolsos de acuerdo al siguiente detalle</p> <p>En el Anexo "A" se muestra el detall de los desembolsos efectuados a la Cuenta Unica del Proyecto y a las Cuentas del SENASAG,.</p> <p>Como se puede apreciar en el Anexo el VIPFE no ha cumplido con la totalidad de los desembolsos. Cumplido</p> |

Conclusión

Como resultado de nuestra evaluación concluimos que la cláusula "I" ha sido cumplida

CLAUSULA II ANTECEDENTES

| DETALLE SEGÚN CONVENIO | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| <p>En fechas 13 de marzo y 4 agosto de 1997 mediante Decretos Supremos N° 24523 y N° 24810, se autorizó al Ministerio de Hacienda suscribir en nombre del Gobierno de la República de Bolivia el Convenio de Crédito y la Enmienda respectiva con la Commodity Credit Corporation (CCC), por un monto de hasta Diez millones 00/100 de dólares americanos (\$us. 10,000,000.00), destinados a financiar la compra de 65,000 T.M. de trigo, bajo el programa P.L.- 480 Título I.</p> <p>Con la monetización en el mercado interno del trigo adquirido de los Estados Unidos de América, se generaron recursos para ser utilizados por el Gobierno de Bolivia en el financiamiento de proyectos dirigidos a apoyar la seguridad alimentaria del país, el alivio a la pobreza y a promover el desarrollo agrícola equitativo y sostenible, de acuerdo a lo establecido en el ITEM V. Planes de Desarrollo del Convenio de Crédito suscrito por el Gobierno de Bolivia con la CCC.</p> <p>En fecha 17 de noviembre del 2000, mediante Resolución Ministerial N°1070, el Ministerio de Hacienda delegó al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), la administración de los recursos generados por la monetización del trigo americano efectuada por la Secretaria Ejecutiva P.L.-480 Título III, para que a su vez canalice a instituciones públicas que ejecuten programas y proyectos aprobados en el marco del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>Dicha resolución establece que el VIPFE, identificará los programas y proyectos elegibles a ser financiados con esos recursos en el marco de lo establecido por el Convenio de Crédito suscrito con la Commodity Credit Corporation.</p> <p>En este contexto, mediante la Resolución Ministerial N° 234 de fecha 3 de abril del 2001, el Ministerio de Hacienda resolvió asignar parte de los fondos monetizados para el financiamiento del "Programa de Erradicación de la Fiebre Aftosa - Subproyecto de Erradicación de la Fiebre Aftosa en Beni y Pando", a ser ejecutado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.</p> | <p>Corresponde a aspectos informativos del proyecto a ejecutar con donación en especie y posterior monetización del mismo para los fines pactados</p> <p>(Cumplida – aspectos de formalismo)</p> |

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO
INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO CIF DGFE/CCC/008/2001 -
PRONEFA

Conclusión

Como resultado de nuestra evaluación concluimos que la cláusula "II" ha sido cumplida

CLAUSULA III OBJETO DEL CONVENIO

| DETALLE SEGÚN CONVENIO | CUMPLIMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|----------------|-------------|---------------|------------|--|---------------|--------|------------------------|------------|-------|---------|------------|-------|----------|------------|-------|------------------------|-----------|-------|----------------|----------------------|----------------|
| <p>El Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) otorga al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (MSGDR), en calidad de DONACION un financiamiento de hasta DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILNOVECIENTOS SESENTA Y UN, 00/100 Bolivianos (Bs10.647.961,00), destinados a cubrir parte de los costos que demande el "Programa de Erradicación de la Fiebre Aftosa – Subproyecto de Erradicación de la Fiebre Aftosa en Beni y Pando", de acuerdo a la descripción presentada en el Anexo N° 1.</p> | <p>El Convenio Interinstitucional de Financiamiento CIF DGFE/CCC/008/2001, fue firmado en fecha 31 de mayo de 2001</p> <p>La estructura del financiamiento del proyecto "Programa de Erradicación de la Fiebre Aftosa – Subproyecto de Erradicación de la Fiebre Aftosa en Beni y Pando" es la siguiente:</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>El financiamiento otorgado por el VIPFE con recursos de contravalor del Convenio de Crédito con la CCC representa el 83.90% del costo total del sub proyecto en la gestión 2001. El periodo de ejecución comprende desde el 1° de mayo del 2001 hasta el 1° de mayo del 2005. Los fondos no desembolsados y/o no utilizados a esa fecha, serán revertidos y descomprometidos automáticamente</p> | <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="887 1005 1106 1081">FINANCIADOR</th> <th data-bbox="1112 1005 1284 1081">IMPORTE Bs</th> <th data-bbox="1291 1005 1457 1081">PROCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="887 1089 1106 1178">VIPFE CONVENIO CCC PL 480 TITULO I</td> <td data-bbox="1112 1089 1284 1178">10 647 961,00</td> <td data-bbox="1291 1089 1457 1178">83,90%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="887 1186 1106 1241">PREFECTURA DEL BENI</td> <td data-bbox="1112 1186 1284 1241">659.000,00</td> <td data-bbox="1291 1186 1457 1241">5,19%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="887 1249 1106 1283">SENASAG</td> <td data-bbox="1112 1249 1284 1283">659.000,00</td> <td data-bbox="1291 1249 1457 1283">5,19%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="887 1291 1106 1325">FEGABENI</td> <td data-bbox="1112 1291 1284 1325">659.000,00</td> <td data-bbox="1291 1291 1457 1325">5,19%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="887 1333 1106 1388">PREFECTURA DE PANDO</td> <td data-bbox="1112 1333 1284 1388">65.900,00</td> <td data-bbox="1291 1333 1457 1388">0,52%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="887 1396 1106 1430">TOTALES</td> <td data-bbox="1112 1396 1284 1430">12.690.861,00</td> <td data-bbox="1291 1396 1457 1430">100,00%</td> </tr> </tbody> </table> | | FINANCIADOR | IMPORTE Bs | PROCENTAJE | VIPFE CONVENIO CCC PL 480 TITULO I | 10 647 961,00 | 83,90% | PREFECTURA DEL BENI | 659.000,00 | 5,19% | SENASAG | 659.000,00 | 5,19% | FEGABENI | 659.000,00 | 5,19% | PREFECTURA DE PANDO | 65.900,00 | 0,52% | TOTALES | 12.690.861,00 | 100,00% |
| FINANCIADOR | IMPORTE Bs | PROCENTAJE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VIPFE CONVENIO CCC PL 480 TITULO I | 10 647 961,00 | 83,90% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PREFECTURA DEL BENI | 659.000,00 | 5,19% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SENASAG | 659.000,00 | 5,19% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FEGABENI | 659.000,00 | 5,19% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PREFECTURA DE PANDO | 65.900,00 | 0,52% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTALES | 12.690.861,00 | 100,00% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>La estructura del financiamiento gestión 2001 del "Programa de Erradicación del proyecto de Erradicación de la Fiebre Aftosa en Beni y Pando" según convenio CIF DGFE/CCC/008/2001, es la siguiente:</p> | <p>Posteriormente se efectuaron 4 (cuatro) enmiendas al convenio original que afectaron a la ejecución del presupuesto por objeto del gasto e incremento en el compromiso inicial por parte del VIPFE, el detalle de estas modificaciones se muestra en el Anexo "B" que forma parte del presente informe de Cumplimiento a las Cláusulas del Convenio CIF DGFE/CCC/008/2001 Parcialmente cumplida</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO
INSTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO CIF DGFE/CCC/008/2001 -
PRONEFA

| FINANCIADOR | IMPORTE Bs | % |
|---------------------------------------|----------------------|----------------|
| VIPFE CONVENIO CCC PL 480 TITULO I | 1.647.961,00 | 83,90% |
| PREFECTURA DEL BENI | 659.000,00 | 5,19% |
| SENASAG | 659.000,00 | 5,19% |
| FEGABENI | 659.000,00 | 5,19% |
| PREFECTURA DE PANDO | 65.900,00 | 0,52% |
| TOTALES | 12.690.861,00 | 100,00% |

Conclusión

Como resultado de nuestra evaluación concluimos que la cláusula "III" ha sido cumplida parcialmente

CLAUSULA IV RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

a) DEL FINANCIADOR

| DETALLE SEGUN CONVENIO | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| 1) El VIPFE a través de la Dirección General de Financiamiento Externo (DGFE), administrara los desembolsos y realizara un monitoreo del proyecto en base a la información reportada por la entidad ejecutora mediante los formularios del Sistema de Gerencia de Proyectos (SGP) | 1) El Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), a través de la Dirección General de Financiamiento Externo (DGFE), mediante el uso de los formularios del Sistema de Gerencia de Proyectos (SGP), ha reportado el comportamiento de la ejecución físico-financiera del Proyecto para que el VIPFE efectúe el correspondiente monitoreo. Cumplida |
| 2) El financiador se compromete a desembolsar los recursos objeto del presente convenio, mediante entregas parciales, de acuerdo al Presupuesto por Objeto de Gasto, al Cronograma de Desembolsos y al cumplimiento de los términos del presente convenio | 2) Los desembolsos efectuados conforme al presupuesto inicial y posteriormente modificado e incrementado mediante la Enmienda N° 4 de fecha 15 de mayo de 2006 que ascendieron a Bs10.647.961,00 y Bs10.177.111,44 respectivamente |



EVALUACION DE CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO
 INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO CIF DGFE/CCC/008/2001 -
 PRONEFA

| | |
|--|--|
| | Debemos informar que en el Anexo "B" se muestra una diferencia no identificada de desembolsos Cumplida parcialmente |
|--|--|

Conclusión

En nuestra evaluación, la Cláusula IV inciso a) ha sido cumplida en el inciso 1) y parcialmente cumplida en el inciso 2)

b) DE LA ENTIDAD EJECUTORA

| DETALLE SEGUN CONVENIO | CUMPLIMIENTO |
|--|--|
| <p>La entidad ejecutora se compromete a ejecutar el convenio en el marco de las disposiciones contenidas en el presente documento, para lo cual:</p> <p>1) Ejecutará el proyecto en el marco de las normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.</p> <p>2) Conformara o designara dentro su institución, una unidad responsable del seguimiento físico – financiero del proyecto. La conformación de dicha unidad constituye requisito previo para el primer desembolso.</p> | <p>1) El Proyecto "Programa de Erradicación de la Fiebre Aftosa – Subprograma de Erradicación de la Fiebre Aftosa de Beni y Pando", fue ejecutado en el marco de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública y de los sistemas establecidos por la Ley 1178 como ser la Norma Básica de Administración de Bienes y Servicios y Norma Básica del Sistema de Contabilidad Integrada, entre otros. Cumplida</p> <p>2) Como parte de la información que sustenta la emisión del Proyecto se estableció como responsables del seguimiento físico y financiero del Proyecto a las siguientes personas, las cuales se encuentran separadas por las gestiones que fueron designadas al inicio del proyecto y posteriormente modificada con la Enmienda N° 4 de 15 de mayo de 2006</p> |

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO
INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO CIF DGFE/CCC/008/2001 -
PRONEFA

| <p>3) Adicionalmente, comunicara el número de la cuenta corriente fiscal exclusiva para el manejo de los fondos previstos bajo este convenio y presentara el comprobante de ejecución presupuestaria, correspondiente al compromiso/devengamiento debidamente firmado y llenado.</p> <p>4) La totalidad del monto de contraparte comprometido en el presente convenio, deberá ser obligatoriamente depositado en la cuenta corriente fiscal exclusiva, En caso de incumplimiento, el VIPFE suspenderá el</p> | <p>Hasta la gestión 2006</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dr Raúl Añez Campos</td> <td>Director General del SENASAG</td> </tr> <tr> <td>Lic. Christian Sattori I.</td> <td>Jefe Nacional de Asuntos Administrativos</td> </tr> <tr> <td>Dr. Marcelo Lara</td> <td>Encargado Seguimiento Físico</td> </tr> <tr> <td>Lic. Arturo Rosas Zamora</td> <td>Encargado Seguimiento Financiero</td> </tr> </tbody> </table> <p>FUENTE: Informe técnico que sustenta el Convenio Interinstitucional CIF: DGFE/CCC/008/2001</p> <p>A partir de la gestión 2006</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dr Rodolfo Juan Tonelli Justiniano</td> <td>Director General Ejecutivo</td> </tr> <tr> <td>Lic. Carlos H. Calderón Gutiérrez</td> <td>Jefe Nacional Administrativo Financiero</td> </tr> <tr> <td>Dr. Ernesto Salas García</td> <td>Jefe Nacional de Sanidad Animal</td> </tr> <tr> <td>Lic. William Vásquez Farfán</td> <td>Administrador UNADE seguimiento financiero</td> </tr> <tr> <td>Lic. Luis Carrasco Leigue</td> <td>Administrador APIIS encargado seguimiento financiero.</td> </tr> </tbody> </table> <p>FUENTE: Enmienda N° 4 del Convenio Interinstitucional CIF DGFE/CCC/008/2001. Cumplida</p> <p>3) Se evidencia la apertura del número de cuenta CUT N° 3987069001 y Libreta N° 00475507001 "RECO -SUBPROY. ERRADIC. FIEBRE. AFTOSA BEN, a partir de la gestión 2003</p> <p>Para las gestiones 2001 y 2002 se utilizo la Cuenta 10001158464 SENASAG PROGRAMA DE ERRADICACION DE LA FIBRE AFTOSA (Banco Unión) Cumplida</p> <p>4) Fueron emitidos y presentados las solicitudes de compromiso de financiamiento de acuerdo al Convenio Original y de acuerdo a las Enmiendas al Convenio</p> | NOMBRE | CARGO | Dr Raúl Añez Campos | Director General del SENASAG | Lic. Christian Sattori I. | Jefe Nacional de Asuntos Administrativos | Dr. Marcelo Lara | Encargado Seguimiento Físico | Lic. Arturo Rosas Zamora | Encargado Seguimiento Financiero | NOMBRE | CARGO | Dr Rodolfo Juan Tonelli Justiniano | Director General Ejecutivo | Lic. Carlos H. Calderón Gutiérrez | Jefe Nacional Administrativo Financiero | Dr. Ernesto Salas García | Jefe Nacional de Sanidad Animal | Lic. William Vásquez Farfán | Administrador UNADE seguimiento financiero | Lic. Luis Carrasco Leigue | Administrador APIIS encargado seguimiento financiero. |
|--|--|--------|-------|---------------------|------------------------------|---------------------------|--|------------------|------------------------------|--------------------------|----------------------------------|--------|-------|------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------|---------------------------------|-----------------------------|--|---------------------------|---|
| | NOMBRE | CARGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dr Raúl Añez Campos | Director General del SENASAG | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Lic. Christian Sattori I. | Jefe Nacional de Asuntos Administrativos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dr. Marcelo Lara | Encargado Seguimiento Físico | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Lic. Arturo Rosas Zamora | Encargado Seguimiento Financiero | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE | CARGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dr Rodolfo Juan Tonelli Justiniano | Director General Ejecutivo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Lic. Carlos H. Calderón Gutiérrez | Jefe Nacional Administrativo Financiero | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dr. Ernesto Salas García | Jefe Nacional de Sanidad Animal | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Lic. William Vásquez Farfán | Administrador UNADE seguimiento financiero | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Lic. Luis Carrasco Leigue | Administrador APIIS encargado seguimiento financiero. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| <p>financiamiento comprometido.</p> <p>5) Emitirá y enviará al VIPFE reportes sobre el avance físico financiero del subproyecto, de acuerdo al SGP. Estos reportes deberán ser presentados con una frecuencia bimestral, cubriendo el periodo anterior al reportado y es considerado como requisito para el siguiente desembolso.</p> <p>6) Dentro de los 60 días posteriores al desembolso del saldo retenido, presentara el informe final del proyecto debidamente auditado y en los términos solicitados por el VIPFE.</p> | <p>El detalle de las transferencias efectuadas por el VIPFE se detallan en el Anexo "B" que integra este informe. Parcialmente Cumplida</p> <p>5) No nos proporcionaron información sobre el envío de información bimensual de los avances físicos del proyecto, sin embargo se realizaron los desembolsos por el VIPFE. No Cumplida</p> <p>6) Se evidencia que ha procedido al proceso de contratación de una firma consultora para realizar el trabajo de auditoria de cierre del proyecto, proceso que se inició el mes de julio de 2018. Cumplida.</p> |
|---|---|

Conclusión

En nuestra evaluación, la Cláusula IV inciso b) ha sido cumplida, con excepción del numeral 4 que fue cumplido parcialmente y el numeral 5 que no fue cumplida, el numeral 6 se encuentra en proceso de cumplimiento, debido a que este informe será enviado al VIPFE una vez obtenido.

CLAUSULA V DEL USO DE FONDOS

| DETALLE SEGÚN CONVENIO | CUMPLIMIENTO |
|--|--|
| <p>La Entidad ejecutora se compromete a utilizar los fondos provenientes de este convenio, única y exclusivamente para los propósitos del proyecto "Programa de Erradicación de la Fiebre Aftosa – Subproyecto de Erradicación de la Fiebre Aftosa de Beni y Pando", de acuerdo al presupuesto por objetos de gasto presentado en el Anexo N° 2 y a la Programación de la Ejecución Física y de Caja contenida en los formularios del Anexo N° 5</p> | <p>Los recursos transferidos a la cuenta del Proyecto fueron ejecutados en operaciones inherentes al mismo. Sin Embargo, debemos informar que quedaron cuentas pendientes de cobro y pago al 31 de diciembre de 2011 por importes de Bs484.934,42 y Bs1.067.226,63 respectivamente. No Cumplida</p> |

| | |
|---|---|
| <p>La administración de los recursos por parte de la entidad ejecutora, se sujetara estrictamente a las normas y responsabilidades establecidas por la Ley 1178 (SAFCO).</p> | <p>Los procesos utilizados para la adquisición de bienes y servicios para fines del proyecto, se basaron en la aplicación de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS) y que tienen relación con los requerimientos estipulados en la Ley 1178 (SAFCO). Cumplida</p> |
| <p>La entidad ejecutora administrara los fondos del proyecto de acuerdo a principios administrativos y contables generalmente aceptados, de tal forma que los recursos provenientes del presente convenio sean fácilmente identificados en cualquier transacción y en todos los registros, archivos, informes y otros. Para este fin.</p> | <p>Evidenciamos que el Proyecto utiliza el sistema contable SIGMA, el cual permite identificar las transacciones contables por ejecución de los recursos y gastos y que se encuentran identificados en forma cronológica para una fácil identificación. Cumplida</p> |
| <p>1) La Entidad ejecutora mantendrá una cuenta corriente fiscal exclusiva para el depósito y administración de los fondos provistos por el VIPFE y la contraparte en el marco del presente convenio.</p> | <p>1) Se evidencia la apertura del número de cuenta CUT N° 3987069001 y Libreta N° 00475507001 "RECO -SUBPROY. ERRADIC. FIEBRE. AFTOSA BEN, a partir de la gestión 2003</p> |
| | <p>Para las gestiones 2001 y 2002 se utilizo la Cuenta 10001158464 SENASAG PROGRAMA DE ERRADICACION DE LA FIBRE AFTOSA (Banco Unión) Cumplida</p> |
| <p>2) Llevará registros contables y financieros separados para las transacciones correspondientes al convenio.</p> | <p>2) Se evidencia que se ha llevado en forma separado todos los registros contables de ingresos y gastos, así como las cuentas de balance. Cumplida</p> |
| <p>3) Todos los registros contables, documentos, informes, sin exclusión alguna relacionados con los recursos del convenio, estarán a disposición del VIPFE, la Contraloría General de la Republica u otra entidad debidamente autorizada, hasta 5 años después del último desembolso.</p> | <p>3) Se cuenta con los estados financieros de las gestiones 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Los estados financieros de la gestión 2006 no nos fueron proporcionados para su evaluación. Parcialmente cumplida</p> |
| <p>4) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y</p> | <p>4) Los actuales responsables de la entidad</p> |

EVALUACION DE CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO
INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO CIF DGFE/CCC/008/2001 -
PRONEFA

| | |
|--|--|
| <p>Desarrollo Rural está obligado a mencionar cuando haga alusión al proyecto por medios orales o escritos, que el mismo está cofinanciado por el "Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo con fondos contravalor del convenio de crédito con al Commodity Credit Corporation"</p> | <p>ejecutora, nos prestaron toda colaboración necesaria y suficiente en la realización del presente trabajo de auditoría Cumplida</p> |
| <p>5) Colocará placas e identificaciones en los puestos de control y en los Vehículos en lugares visibles y adecuados que los mismos están cofinanciados por el "Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento externo con fondos contravalor del convenio de crédito con al Commodity Credit Corporation".</p> | <p>5) No tenemos conocimiento de que en su oportunidad estos vehículos contaban o no con el logo del proyecto, sin embargo podemos informar que los puestos de control mantienen las placas identificativas del proyecto Cumplida</p> |

Conclusión

En nuestra evaluación, la Cláusula V, esta ha sido cumplida, con excepción del numeral 3) que fue cumplido parcialmente y el primer párrafo que no fue cumplida

CLAUSULA VI RELACION VIPFE - ENTIDAD EJECUTORA

| DETALLE SEGÚN CONVENIO | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| <p>Las partes acuerdan que la participación del VIPFE como financiador, en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, lo compromete en las relaciones obrero – patronales de la entidad ejecutora y/o del proyecto. Además el VIPFE no asume obligaciones, bajo ninguna circunstancia, con los proveedores de bienes y/o servicios a la entidad ejecutora y/o al proyecto.</p> | <p>De acuerdo a nuestra evaluación, no evidenciamos una relación obrero – patronal entre el VIPFE y la administración del proyecto "Programa Nacional de Control de Moscas de la Fruta – PROMOSCA" como entidad ejecutora.</p> <p>Cumplida</p> |

Conclusión

En nuestra evaluación, la Cláusula VI ha sido cumplida.

CLAUSULA VII MODIFICACIONES AL CONVENIO

| DETALLE SEGUN CONVENIO | CUMPLIMIENTO |
|--|---|
| <p>Cualquier acuerdo posterior a este convenio que lo modifique total o parcialmente, deberá efectuarse por escrito mediante enmienda(s) a este documento.</p> | <p>Evaluada la documentación proporcionada por el Proyecto, se evidencia que se han tenido modificaciones referentes a 4 (cuatro) Cartas de Acuerdo y 4 (cuatro) modificaciones al convenio original.</p> <p>El detalle de estas modificaciones se muestra en el Anexo "C" que respalda el presente informe de cumplimiento a las cláusulas del Convenio CIF DGFE/CCC/008/2001 Cumplida.</p> |

Conclusión

En nuestra evaluación, la Cláusula VII ha sido cumplida.

CLAUSULA VIII ACUERDO

| DETALLE SEGUN CONVENIO | CUMPLIMIENTO |
|--|--|
| <p>El Sr. Bernardo Requena Blanco , Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y el Sr. Hugo Carvajal Donoso, Ministro de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (MAGDR), declaran su acuerdo con todas y cada una de las clausulas precedentes, firmando en conformidad.</p> | <p>Corresponde a aspectos informativos del proyecto a ejecutar con donación en especie y posterior monetización del mismo para los fines pactados (Cumplida – aspectos de formalismo)</p> |

Conclusión

En nuestra evaluación, la Cláusula VIII ha sido cumplida.

CONCLUSIÓN GENERAL

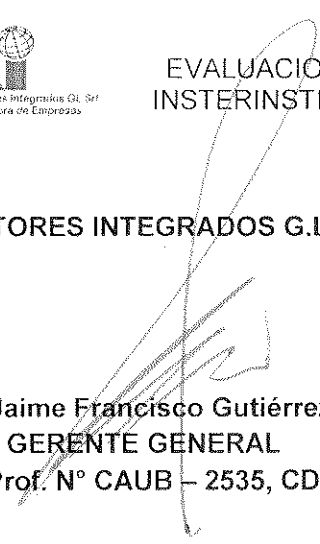
Revisado el cumplimiento a cada una de las cláusulas del CONVENIO INSTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO CIF DGFE/CCC/008/2003, podemos concluir que se ha dado cumplimiento en un 90%, debido a que no se ha dado cumplimiento al numeral 5 del inciso b) de la Cláusula IV: no se ha dado cumplimiento al primer párrafo de la Cláusula V (Uso de Fondos) y otras que han sido cumplidas en forma parcial

Es cuanto tenemos a bien informar para fines consiguientes.



EVALUACION DE CUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO
INSTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO CIF DGFE/CCC/008/2001 -
PRONEFA

AUDITORES INTEGRADOS G.L. S.R.L.


Mgr. Jaime Francisco Gutiérrez Ríos (Socio)
GERENTE GENERAL
Mat. Prof. N° CAUB – 2535, CDA 096 C82

